

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

1514 Resolución (16/2002) de 22 de enero de 2002 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios (BORM número 285, de 11 de diciembre de 2001).

Advertido error en la Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, por acuerdo del Consejo Social de fecha 23 de octubre de 2001 (B.O.R.M. de 11 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto realizar la siguiente corrección:

Pág. 15615, donde dice:

143	Jef. Neg. Centros N20	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
	debe decir:								
143	Jef. Neg. Centros	18	18.F	N	C	A4	C	EX11	

Murcia, 22 de enero de 2002.—El Rector José Ballesta Germán.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1516 Orden de 4 de febrero de 2002 por la que se autoriza la convocatoria para Auxiliares de Conversación, durante el curso 2002-2003, en centros públicos del ámbito de gestión de esta comunidad.

La plena integración de España en la Comunidad Europea y la previsible incorporación de los ciudadanos españoles a cualquiera de los países que la forman, situándolos ante un horizonte de competitividad, movilidad y libre circulación, hace que adquiera una gran relevancia, además de poseer una adecuada formación, el aprendizaje y dominio de otras lenguas cooficiales que se hablan dentro de este marco comunitario.

Lo anteriormente expuesto aconseja no limitar las posibilidades de mejorar la formación lingüística de todas aquellas personas que cursan estudios en el nivel educativo de Secundaria.

La participación en las clases de un Auxiliar de Conversación es muy necesaria como punto de referencia de la lengua viva y de la cultura actual, tal y como se ha puesto de manifiesto en los últimos años, siendo una práctica internacionalmente establecida para aumentar la competencia lingüística del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas, permitiendo que los alumnos conozcan

aspectos geográficos, políticos, dialécticos y de actualidad. Asimismo los auxiliares de conversación suponen un acercamiento a la cultura y forma de vida de sus países de origen y un factor que incrementa la motivación para el aprendizaje de otras lenguas.

Una de las intenciones, en política educativa, de esta Consejería de Educación y Cultura es impulsar la mejora de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras en la enseñanza de régimen general y de régimen especial.

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección y la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, en colaboración con la Subdirección General de Cooperación Internacional, procederán, en su momento, a la distribución del cupo de Auxiliares de Conversación para el curso 2002-2003 en esta Comunidad Autónoma.

Con objeto de poder facilitar la incorporación de aquellos centros que lo deseen a este programa y dar publicidad a este proceso, se convoca concurso público en los centros docentes públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas para dotarlos de un auxiliar de conversación en el área de lengua extranjera.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.- El objeto de este concurso público es mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras de los alumnos de los centros docentes públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas que dependen de esta Consejería de Educación y Cultura.

Segunda.- Pueden acogerse a esta convocatoria los centros docentes públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Tercera.- Serán seleccionados un número determinado de centros, en función del cupo asignado a esta Comunidad Autónoma, a los cuales se dotará de una auxiliar de conversación en el aula. La dotación de auxiliares en los centros seleccionados estará condicionada a la existencia de candidatos idóneos y suficientes.

Cuarta.- Los auxiliares de conversación, en los centros que les sean asignados, tendrán una dedicación de doce horas semanales, ejerciendo sus funciones bajo la dirección del Profesor titular.

Quinta.- Las funciones del auxiliar de conversación consistirán fundamentalmente en:

- Asistir al profesor titular de lengua extranjera en clases prácticas de conversación, participando en el entrenamiento lingüístico de los alumnos.

- Colaborar con el profesorado del centro que le acoge, quien, a su vez, procurará facilitarle su integración en el nuevo ambiente y su inserción en las actividades escolares y extraescolares de ese centro.

Sexta.- El auxiliar de conversación podrá compartir las horas lectivas con el profesor titular o en caso de desdoble de grupo se encargará de la mitad de la clase, pero, en ningún caso, podrá sustituir al profesor titular eximiéndole de sus responsabilidades lectivas.

Séptima.- Los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas que se quieran acoger a esta convocatoria tendrán que presentar la documentación siguiente:

a) Impreso de solicitud, suscrito por el director, según el modelo que consta en el anexo.

b) Informe, con el visto bueno del director, que incluya:

- Relación de actividades y proyectos que se han llevado a cabo en el centro para la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras, como por ejemplo participación en programas bilingües, bolsas de estudios, proyectos de innovación, proyectos europeos, intercambios, etc., a lo largo de los tres cursos anteriores al 2002-2003.

- Particularidades del Centro (zona rural, desfavorecida, nivel socioeconómico del alumnado, minorías étnicas, alumnado con necesidades educativas especiales, etc.)

- Nivel educativo y ciclo al que se destinará al auxiliar de conversación, procurando evitar su dispersión para optimizar la eficacia de su intervención.

- El horario del auxiliar de conversación.

- Idioma.

- Nombre y apellidos del profesor responsable.

Octava.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Personal y se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Novena.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.- Los criterios y baremo para la selección de solicitudes serán los siguientes:

a) Participación en actividades y proyectos que se hayan llevado a cabo en el centro para la mejora de las lenguas extranjeras:

1. Participación en programas de enseñanza bilingüe: hasta 3 puntos.

2. Participación en proyectos europeos: hasta 2 puntos.

3. Participación en intercambios internacionales de alumnos: hasta 1,5 puntos.

4. Participación en proyectos de innovación relacionados con el desarrollo de las lenguas extranjeras: hasta 1,5 puntos.

b) Particularidades del Centro: hasta 1,5 puntos.

c) Distribución equilibrada por distritos de Inspección: hasta 0,5 puntos.

Undécima.- El Director General de Personal nombrará una comisión evaluadora, formada por las siguientes personas:

- El Director General de Personal, o persona en quien delegue, que actuará de presidente.

- 2 Inspectores de Educación.

- 1 Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- 1 funcionario docente de un Centro de Profesores y Recursos de lengua extranjera, que actuará de secretario.

Décimosegunda.- La comisión podrá pedir a los centros la documentación adicional y las aclaraciones que considere oportunas. Igualmente, solicitará informe del Inspector responsable del centro.

Décimotercera.- La comisión elevará la propuesta de resolución al Director General de Personal, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Décimocuarta.- Los centros seleccionados presentarán, a la Dirección General de Personal, en el plazo de 30 días hábiles, una vez terminada la estancia del auxiliar de conversación en el centro, la siguiente documentación:

- Informe sobre cuál ha sido la actuación del auxiliar de conversación y las repercusiones que esta actuación ha tenido en el centro.

- Informe del Jefe del Departamento correspondiente.

- Certificación del director del centro donde se haga constar que el proyecto se ha llevado a cabo y quién ha sido el profesor responsable de su desarrollo.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

ANEXO
Solicitud Auxiliares de Conversación

Código del Centro:	Nombre del Centro:	
C.I.F. del Centro:	Municipio:	
Teléfono:	Fax:	Nº. Alumnos del Centro:
Nº. Alumnos de Francés:	Nº. Alumnos de Inglés:	
Nº. Profesores de Francés:	Nº. Profesores de Inglés:	
Nº Alumnos de Alemán:	Nº. Alumnos de Italiano:	
Nº. Profesores de Alemán:	Nº. Profesores de Italiano:	
Auxiliar de conversación que solicita:		
<input type="checkbox"/> Lengua francesa	<input type="checkbox"/> Lengua inglesa	
<input type="checkbox"/> Lengua alemana	<input type="checkbox"/> Lengua italiana	
Nombre y Apellidos del Profesor responsable:		N.I.F.
¿ Ha contado su Centro con un auxiliar de conversación durante el curso 2001-2002 ?:		
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
En caso de respuesta afirmativa, indicar el Idioma :		

.....a.....de.....de 2002

El/La Directora/a del Centro,

Sello del Centro

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

1515 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las listas definitivas de candidatos seleccionados, suplentes y excluidos presentados al amparo de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocaron las ayudas a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos de los Centros. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos: con posibilidad de solicitud de los centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3. Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Mediante la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 20 de enero), se convocaron ayudas para participar en las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates .

En el capítulo II, artículo cuarto, se establece el proceso para la selección de los candidatos y estudio de las solicitudes presentadas, por parte de una Comisión Técnica.

Según el capítulo II, artículo quinto, se regulaba el proceso de la resolución de la convocatoria. En cumplimiento de dicho proceso se hicieron públicas las listas provisionales en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el de los 9 Centros de Profesores y Recursos, abriéndose un período de reclamaciones.

Por lo tanto, y en cumplimiento de dicho artículo quinto del capítulo II, procede hacer públicas las listas definitivas de selección de los candidatos, suplentes y excluidos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En su virtud,

RESUELVO

1.- Aprobar las listas definitivas de los candidatos seleccionados, suplentes y excluidos que han solicitado ayudas económicas para participar en las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates, así como la dotación económica concedida y que se detalla en el anexo adjunto.

2.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", las listas definitivas de seleccionados, suplentes y excluidos con indicación del motivo de la exclusión.

3.- Comunicar a la Agencia Nacional Sócrates, el resultado del proceso de selección que ahora se hace público, que suscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios. El número y la cuantía de las ayudas que concede la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, estará de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden Ministerial (Orden Marco) de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre).

4.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia a 20 de diciembre de 2001.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Diego María Cola Palao**.

A N E X O

Proyectos Escolares Comenius 1.1 LISTA PRIORIZADA Y ASIGNACION EN EUROS

CENTROS SELECCIONADOS	TITULO DEL PROYECTO	PUNTOS	EUROS
IES Ramón y Cajal. Murcia	Ecología Medio Ambiente y Contaminación	9	4.039
IES Diego Tortosa. Cieza	El agua, los intercambios, la comunicación y Europa.	8,25	4.037
CP Nª Sª del Carmen. Murcia	Unámonos. Bailemos juntos	7,75	3.900
IES Dr. Pedro Guillen. Archena	Descubrimiento científico y expectativas para el nuevo milenio	7	3.256
CPC Comarcal Cervantes. Torres de Cotillas. Murcia	Euro ¿Un nuevo héroe?	6,75	4.100
Centro de capacitación y Experiencias Agrarias. Torre Pacheco	Valoración económica y ecológica de residuos en agricultura.	6,25	4.037
IES El Bohío. Cartagena	Nuevos valores para la nueva Europa	5,5	4.037
C.P. San Antonio. Molina de Segura	La vida diaria de un niño	5	4.037
Candidatos EXCLUIDOS por haberse dado de baja los centros educativos europeos asociados:			
El IES Infante D. Juan Manuel. Murcia			
Escuela Infantil Pipiripao. Cartagena.			